

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 52



viernes, 15 de marzo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-052

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para vallado de parcela en Tubilleja - Los Altos (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de modificación del articulado del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. 6

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villalbilla de Burgos (Burgos). Expte.: AT/28.269 8

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.437 de Merindad de Río Ubierna (Burgos) 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2013 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 12

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 14

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Prórroga del coto de caza BU-10.851 16

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.684 18

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del nuevo proyecto de actuación del Sector APD-I/T «Las Californias» 20

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 21

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.535 22

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Adjudicación del contrato de obras de mejora de acceso al Polígono Industrial «La Niesta» en la N-629 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actuaciones urbanísticas 24

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 25



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Creación del fichero de datos de videovigilancia de la Casa Consistorial y anexos 26

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 28

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.336 30

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 31

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Prórroga del coto de caza BU-10.350 de La Nuez de Arriba y Quintana del Pino 32

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 38

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.753 39

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007 41

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 43

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 44

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 45



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 127/2013 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 562/2012 49

Procedimiento ordinario 277/2012 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 5/2013 53

Procedimiento ordinario 751/2012 55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 69/2012 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 311/2012 58

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 518/2012 60

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria 62

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 63



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-1627.

José Estrada Rodríguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Estrada Rodríguez.

Objeto: Vallado de finca.

Cauce: Arroyo innominado.

Paraje: Quintana.

Municipio: Tubilleja - Los Altos (Burgos).

La actuación solicitada consiste en vallado en parcela 13 del polígono 109, situada en zona de policía del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de enero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de marzo de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación del articulado del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Código Convenio 09001182012001.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 2013, suscrito de una parte por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores y de otra, por la representación de la empresa, mediante el que se conviene incorporar un anexo como artículo 14 bis al texto del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 1 de abril de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 16 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 1 de marzo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



GRUPO ANTOLÍN EUROTRIM, S.A.

En Burgos, a 29 de enero de 2013.

De una parte el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim integrado por Teodomiro González Pérez, Alfredo Martínez Díez, Luis Sanz Larrey, Joaquín López Bugedo, Juan Enrique Velasco, Roberto Ortega Paredes, Carmelo Iglesias Ruiz, Roberto Monedero García y Óscar Javier Andrés Martín.

De la otra, Luis Alfredo de Román Ruiz y Ana García Fernández, en nombre y representación de Grupo Antolín Eurotrim.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente:

ACUERDAN

Incorporar un Anexo al Convenio Colectivo de la empresa como artículo 14 bis, bajo los siguientes términos:

Artículo 14 bis. – *Aumento salarial año 2012 y 2013.*

Año 2012: Abono de atrasos correspondientes al IPC real (2,9%) y no consolidación de los mismos.

Año 2013: Disfrute, solo para este año 2013, de seis días laborales a cada trabajador por la no consolidación del IPC 2012, que se disfrutarán bajo acuerdo previo de Empresa y Comité.

Abono consolidado de 225 euros anuales a cada trabajador que se abonarán en la retribución voluntaria a cuenta de la subida lineal pactada.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.269.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 31 de octubre de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de diciembre de 2012 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 23 de enero de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo n.º 38 de la línea aérea Tardajos (CT estación Villalbilla) donde se efectuará un paso de aéreo a subterráneo y final en celda de protección existente en el centro de seccionamiento Harinas Alameda, de 7 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm² de sección de aluminio.

– Modificación de línea subterránea de media tensión actual (de apoyo 37 a centro de seccionamiento Harinas Alameda), se sustituirá dicho apoyo por una torre metálica de hierro galvanizado tipo C-2000-12 RC1-15/S. Este apoyo será final de línea aérea, se recuperará el conductor subterráneo del apoyo n.º 37 y se enlazará en el apoyo proyectado efectuándose en él el paso de aéreo a subterráneo y tendrá final en celda de línea existente en el centro de seccionamiento Harinas Alameda, de 10 m de longitud, conductor actual HEPRZ1 12/20 kV, de 3 (1 x 150) mm² de aluminio, en Villalbilla de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.437*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.437, denominado Robredo Sobresierra, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 466,24 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 203/13 de fecha 27 de febrero el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 1.º trimestre del ejercicio 2013.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D. Legislativo 2/2004 y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de abril al 21 de junio de 2013 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 27 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
017337/2012	AGUILAR YEPEZ,GENNY MACLOVIA	X3169103-W	BU-9143-U	09/05/2012	200,00	4
017425/2012	ALONSO GONZALEZ,ROBERTO CARLOS	071276315-M	-6617-HHD	19/05/2012	200,00	4
020140/2012	ANIDOS SOTO,FRANCISCO	032699671-L	-7976-HDY	13/06/2012	200,00	4
013948/2012	ARRASU S.L.	B4845191-8	-6138-DNN	03/04/2012	600,00	0
011894/2012	ATRIO VIAJES Y CONGRESOS S.L.	B9149771-9	-3785-FPL	21/02/2012	600,00	0
021049/2012	CALVO BARBERO,AVELINO	013110040-V	BU-9176-X	13/06/2012	600,00	0
022408/2012	CASTROVIEJO ALVAREZ,ALFONSO	013128248-D	-4424-HBK	06/06/2012	200,00	0
011886/2012	COMERCIO Y DISTRIBUCION	B1550281-8	C-9872-BL	07/03/2012	900,00	0
022296/2012	CRAIU,GABRIELA	X8289306-Z	-7502-FWZ	09/07/2012	600,00	0
010661/2012	DELGADO GALLARDO,JOSE ANTONIO	071293593-X	-5117-CZX	02/02/2012	300,00	2
012831/2012	DREGORIO AGUILAR,ANTONIO	051933689-B	-6349-GFX	12/03/2012	200,00	4
010731/2012	ESTEBAN ARNAIZ,EMILIANA	013248456-L	BU-3778-M	25/02/2012	400,00	4
019034/2012	FERREIRA DO VALE FILHO,ISMAEL	Y0505842-V	-3321-DVG	27/04/2012	300,00	2
022061/2012	FRANCO ALIA,INES MARIA	013140026-B	-2870-DZN	03/07/2012	900,00	0
028823/2012	GRIGORE,FLORIN	X4853232-W	-5468-BML	30/09/2012	200,00	4
030788/2012	GUTIERREZ ZORRILLA PEREZ,JORGE	013136133-M	-5844-GYT	26/09/2012	200,00	0
032360/2012	HUIDOBRO ALONSO,LUIS OSCAR	013144433-W	-6077-CVG	05/10/2012	200,00	3



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011890/2012	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	-6675-CRH	21/02/2012	600,00	0
032910/2012	IONITA,OANA MARIA	X7175622-J	-4493-CPW	17/10/2012	200,00	3
011887/2012	JCM JOSEFINA GALLEGO S.L.	B0936545-3	-7743-DYP	21/02/2012	900,00	0
020995/2012	LAFUENTE ARBAIZAR,FIDEL	013289525-X	-4234-FLN	12/06/2012	900,00	0
032311/2012	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	05/11/2012	500,00	4
029787/2012	LOPEZ CARDENAS,MIGUEL ANGEL	042168094-D	BU-0308-X	12/09/2012	200,00	4
031439/2012	LOPEZ GONZALEZ,VIOLETA	071280602-Z	C-6557-BVH	30/09/2012	200,00	0
010680/2012	MACHUCA QUIROS,SONIA	077326458-K	-6567-GHJ	09/02/2012	300,00	2
033491/2012	MARTIN IBAÑEZ,LUIS FERNANDO	003400556-Y	-8520-GKH	27/08/2012	600,00	0
024778/2012	MARTIN NAVARRO,CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	11/07/2012	60,00	0
019011/2012	MATOS CACHAPEIRO,WALTER CEDRIX	046888185-V	-3802-DLR	10/06/2012	500,00	4
020986/2012	MORAN VALLE DEL,OSCAR	044430056-J	C-4781-CF	26/06/2012	900,00	0
012773/2012	MOVILLA ALONSO,CAROLINA	071292430-C	BU-0163-W	02/03/2012	200,00	4
013952/2012	NORTEMATIC VENDING S.L.	B8097626-9	M-7825-ZK	03/04/2012	600,00	0
034246/2012	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-4920-CWL	24/10/2012	48,00	0
019038/2012	PIÑEIRO GARCIA,EDUARDO	072175693-Z	BU-3004-Y	27/04/2012	300,00	2
030269/2012	RASINES TOBALINA,JOSE IGNACIO	022728779-H	BI-6772-CU	11/09/2012	60,00	0
018739/2012	ROBERTO C NUEVE TRABAJO VERTICAL TFE S.L.	B3891491-7	-6055-FTN	20/05/2012	600,00	0
034321/2012	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	-2560-BWT	25/10/2012	60,00	0
034144/2012	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	-2560-BWT	22/10/2012	60,00	0
025311/2012	SANCHEZ AGUIRRE,EDUARDO JOSE	016608433-H	-2345-FRM	12/08/2012	200,00	4
015385/2012	SCRIPCARIU,PETRU	X7442152-L	-5081-GLJ	19/04/2012	300,00	2
020320/2012	SOLONO GORDILLO,JUAN ANGEL	007045486-B	-9996-DXT	21/02/2012	200,00	3
026294/2012	VELASQUEZ VALENCIA,DANIEL ELUTERIO	071483400-K	-5556-BW	30/08/2012	300,00	2

Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
015216/2012	CASTROVIEJO ALVAREZ,ALFONSO	013128248-D	-4424-HBK	21/03/2012	300,00	2
027558/2012	CORTES ARGOTE,JOSE ANTONIO	016223142-T	-3622-FRW	10/08/2012	60,00	0
024838/2012	GONZALEZ HURTADO,RAMON	071234676-L	BU-8791-X	13/07/2012	60,00	0
017029/2012	JIMENO DIAZ,JOSE JAVIER	009325260-W	-6177-DMZ	16/04/2012	48,00	0
015217/2012	MARIJUAN LOPEZ,YOLANDA	013117123-Q	-6038-DPL	21/03/2012	300,00	2
021222/2012	MARIN ANTON,FERNANDO	013021906-L	-1212-BYW	24/05/2012	60,00	0
023187/2012	NAVARRO CUESTA,GONZALO	013064111-L	-6843-DRF	07/06/2012	200,00	0
018171/2012	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-4920-CWL	03/05/2012	48,00	0
021908/2012	SAINZ PALACIOS,INMACULADA CONCEPCION	013101951-R	BU-3682-V	23/07/2012	200,00	0
021345/2012	SIMAL GUTIERREZ,EUGENIO	013103191-E	-7547-BFW	15/03/2012	200,00	0
015454/2012	VILLAFRANCA IGLESIAS,ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	22/04/2012	400,00	4

Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenteliseendo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.591,23
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.425,57
3.	Gastos financieros	2.360,15
4.	Transferencias corrientes	4.959,22
6.	Inversiones reales	48.438,09
7.	Transferencias de capital	97,97
9.	Pasivos financieros	5.804,32
	Total presupuesto	111.676,55

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.766,15
2.	Impuestos indirectos	5.253,98
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.919,30
4.	Transferencias corrientes	15.031,25
5.	Ingresos patrimoniales	3.359,05
7.	Transferencias de capital	42.269,22
9.	Pasivos financieros	15.077,58
	Total presupuesto	111.676,53

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuenteliseendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteliseendo, a 17 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Jesús Madrigal Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, titular de los derechos cinegéticos de los terrenos que componen el coto de caza BU-10.851, se solicita a la Junta de Castilla y León el inicio de procedimiento de prórroga de los citados derechos cinegéticos de los terrenos que componen el citado coto, tal y como dispone el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de Caza de Castilla y León.

Conforme disponen los artículos 18 y 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, de Caza de Castilla y León, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Diario de Burgos y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de inclusión en el coto de caza de las fincas o agrupaciones de fincas enclavadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, que corresponde a parcelas cuyos propietarios son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado comunicación personal sobre cesión del derecho de aprovechamiento cinegético.

Durante el citado plazo de exposición pública los interesados pueden consultar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Gumiel de Mercado, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Mario Sánchez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.747,09
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.960,41
3.	Gastos financieros	2.948,11
4.	Transferencias corrientes	3.518,50
6.	Inversiones reales	34.403,66
7.	Transferencias de capital	935,61
9.	Pasivos financieros	6.001,36
	Total presupuesto	141.514,74

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.390,59
2.	Impuestos indirectos	7.017,04
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.967,02
4.	Transferencias corrientes	30.807,78
5.	Ingresos patrimoniales	27.321,76
7.	Transferencias de capital	34.773,70
9.	Pasivos financieros	5.236,85
	Total presupuesto	141.514,74

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Cabornero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.684, ubicado en el término municipal de Las Hormazas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Hormazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría ubicada en el Ayuntamiento de Las Hormazas.

2. Domicilio: Travesía Iglesia, 1.

3. Localidad y código postal: Las Hormazas, 09133.

4. Teléfono: 947 363 389.

5. Telefax: 947 363 389.

6. Correo electrónico: aytolashormazas@futurnet.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 01/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.684.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 21.000 euros, más el IVA correspondiente.

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el supuesto



de que el último día fuera sábado o festivo, el plazo se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Las Hormazas o en las oficinas de Correos.

6. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Las Hormazas.

b) Fecha y hora: La apertura de las ofertas deberá efectuarse el primer jueves hábil pasados diez días del plazo de finalización para presentación de las mismas a las 9:30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Las Hormazas, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, aprobó definitivamente el nuevo Proyecto de Actuación, con determinaciones completas de Urbanización y Reparcelación, del Sector APD-I/T «Las Californias» - septiembre de 2012.

Lo que se hace público a los efectos de notificación a D. Sebastián Nieva Yárritu y D.^a Martina Nieva Bravo.

Y se les significa que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentando la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante la falta de renovación por los interesados, por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2013, se declaran las bajas de oficio por caducidad de las inscripciones padronales y se dispone proceder a las bajas definitivas del Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación del interesado, o en su defecto, la fecha de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de los siguientes extranjeros sin autorizaciones de residencia permanente.

Ficheros: H09251IA.B12, H09251IA.712 y H09251IA.012.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>N.º pasaporte/tarjeta residencia</i>
Baptista Ferreira, José Carlos	27-03-1966	X08843214J
Stefan, Marinela	07-09-1984	X09178004S
Dumbrava, Ionela Mihaela	31-12-1985	X09177984H
Da Silva Ferreira, Antonio José	09-01-1976	X7938740Z
Da Costa Nogueira, Elisabete María	17-11-1974	X09492694L
De Almeida e Silva, Fernando	21-09-1953	X09720270X
Pinto Pereira, Antonio	26-05-1973	10920065

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de octubre de 2012, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, del coto privado de caza BU-10.535, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rucandio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Martes, de 12 a 14 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.535.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 35.000 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: El importe de una anualidad, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 12 horas del martes señalado en el apartado anterior.
Rucandio, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Adjudicación del contrato de obras de mejora de acceso al Polígono Industrial «La Niesta» de Trespaderne (Burgos), en la N-629

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013, se adjudicó el contrato de obras consistentes en la mejora de acceso al Polígono UR-3, Polígono Industrial «La Niesta», en la N-629, lo que se publica a los efectos del art. 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Trespaderne.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2013.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.trespaderne.com

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Mejora de acceso al Polígono UR-3, Polígono Industrial «La Niesta» en la N-629.
- c) CPV: 45233226-9.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Valor estimado del contrato:* 193.728,99 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 243.412,08 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de febrero de 2013.
- c) Contratista: OPP 2002 Obra Civil, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 190.728,00 euros. Importe total: 230.780,88 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras, plazo de garantía.

En Trespaderne, a 6 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actuaciones urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Manzanedo, a 27 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.552,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.377,71
3.	Gastos financieros	1.616,29
4.	Transferencias corrientes	4.201,81
6.	Inversiones reales	15.675,65
7.	Transferencias de capital	974,85
9.	Pasivos financieros	9.489,34
	Total presupuesto	85.888,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.366,98
2.	Impuestos indirectos	2.264,78
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.449,44
4.	Transferencias corrientes	23.906,01
5.	Ingresos patrimoniales	5.060,74
6.	Enajenación de inversiones reales	1.324,90
7.	Transferencias de capital	15.515,78
	Total presupuesto	85.888,63

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, de fecha 28 de febrero de 2013, en sesión extraordinaria se adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. – Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, el fichero de datos de videovigilancia de la Casa Consistorial y anexos que se contemplan en el Anexo de este acuerdo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado para su inscripción.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz

* * *

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE LA CASA CONSISTORIAL Y ANEXOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de la Casa Consistorial y anexos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Vigilancia de la Casa Consistorial y anexos. (Finalidades varias. [Seguridad y control de acceso a edificios - Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: Atención al público. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Presencia pública.



c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales. (Características físicas o antropométricas - imagen).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Alcalde-Presidente: Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía y Secretaría.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barruelo, en fecha 23 de febrero de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Barruelo, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Díez-Andino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Roa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.632,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.263,42
3.	Gastos financieros	872,03
4.	Transferencias corrientes	3.264,33
6.	Inversiones reales	69.638,55
7.	Transferencias de capital	1.530,15
9.	Pasivos financieros	3.054,49
	Total presupuesto	117.255,13

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.790,37
4.	Transferencias corrientes	16.372,10
5.	Ingresos patrimoniales	6.804,04
6.	Enajenación de inversiones reales	6.447,42
7.	Transferencias de capital	42.833,60
9.	Pasivos financieros	25.007,60
	Total presupuesto	117.255,13

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Boada de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Boada de Roa, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Campo Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 24 de octubre de 2012, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, del coto privado de caza BU-10.336, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castil de Lences.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Miércoles, de 17 a 19 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.336.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 14.000 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: El importe de una anualidad, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 18 horas del miércoles señalado en el apartado anterior. Castil de Lences, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Padrones Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.376,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.158,91
3.	Gastos financieros	3.324,24
4.	Transferencias corrientes	4.975,72
6.	Inversiones reales	18.424,20
7.	Transferencias de capital	1.000,00
9.	Pasivos financieros	13.630,78
	Total presupuesto	95.890,26

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.332,58
4.	Transferencias corrientes	18.359,37
5.	Ingresos patrimoniales	15.672,24
7.	Transferencias de capital	11.288,41
9.	Pasivos financieros	24.237,66
	Total presupuesto	95.890,26

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Guzmán. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guzmán, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.350 de La Nuez de Arriba y Quintana del Pino, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de La Nuez de Arriba y Quintana del Pino, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.350, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

PROPIETARIO	SUPERF.
ALONSO BLANCO, MARIA BEGOÑA	2,3258
ALONSO GONZALEZ, VIRGILIO	0,6482
ALONSO IBAÑEZ, FELIPA	0,1689
ALONSO IBAÑEZ, MARIA CARMEN	2,0831
ALONSO IBAÑEZ, SALVADORA	0,4025
ALONSO LLORENTE SAN, LUISA	0,0174
ALONSO MARTINEZ, CONCEPCION	0,1322
ALONSO MARTINEZ, PRIMITIVO	0,2687
ALONSO MIÑON, TRINIDAD	7,7007
ALONSO SERNA, JESUS	0,3079
ALONSO SAN LLORENTE, M. ^a CONCEPCION	0,2873
ARROYO GIRON, NEMESIO	0,1943
ARROYO GONZALEZ, CELEDONIO	0,0961
ARROYO INFANTE, MIGUEL	0,5400
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,2667
AYTO. URBEL DEL CASTILLO	0,7175
BAÑUELOS GARCIA, M. ^a MONSERRAT	0,7517



PROPIETARIO	SUPERF.
BAÑUELOS PALENCIA, ROSARIO	0,1733
BAÑUELOS PUENTE, JULIO	0,2200
BAÑUELOS ROJO, JAIME (C.B. 2)	0,1134
BIOVENT ENERGIA, S.A.	4,4492
CAJA PAGADORA C. DEL M.º DE FOMENTO	0,1896
CAJA PAGADORA II DEL M.º DE M. A.	0,5028
CASADA MEDINA, SALVADOR	9,3525
CRESPO CRESPO, ALFREDO	0,4339
CRESPO GARCIA, ELIDIA	0,4533
CRESPO GARCIA, EUPROPIA	0,3655
CRESPO PALENCIA, RAMON	0,0743
CRESPO SERNA, GREGORIO	0,9534
CRESPO SERNA, LAURENTINO	0,1646
DIEZ ALONSO, PATROCINIO	0,5814
DIEZ ALONSO, RICARDO	3,1258
DIEZ BAÑUELOS, RICARDO	1,0987
DIEZ PORRES, ANA ISABEL	0,1151
DIEZ PUENTE, MARIA PILAR	0,3540
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA MAR	0,1604
FUENTES MARTINEZ, AGAPITO	0,3867
FUENTEURBEL GONZALEZ, SUSANA	0,2497
GARCIA ALONSO, FELISA	2,7934
GARCIA CUASANTE, DAVID	0,4261
GARCIA CUASANTE, ESTHER	0,0645
GARCIA CUASANTE, EZEQUIEL	0,3503
GARCIA CUASANTE, FERNANDO	0,2024
GARCIA FONTURBEL, JOSE LUIS	2,7863
GARCIA MARTIN, BENITO	0,4851
GARCIA MARTIN, JOSE	0,1717
GARCIA PRADO, MANUEL	0,1844
GIRON GONZALEZ, M. CONSUELO	0,1404
GOMEZ IGLESIA DE LA, GERARDO	0,1774
GONZALEZ ALONSO, AGUSTINA	0,2483
GONZALEZ ALONSO, ANTONIO	1,5493
GONZALEZ ALONSO, ROSAURA	0,3170
GONZALEZ ALONSO, VICENTE	0,3197
GONZALEZ AURELIO, QLLA SO	0,1244
GONZALEZ BAÑUELOS, BRIGIDA	0,1334



PROPIETARIO	SUPERF.
GONZALEZ CRUZ, DOROTEO	0,2103
GONZALEZ CUASANTE, M. ^a CRUZ	0,5824
GONZALEZ DIEZ, ESTHER	3,3505
GONZALEZ DIEZ, FERNANDO	1,9140
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	1,6829
GONZALEZ DIEZ, JULITO	0,5918
GONZALEZ GARCIA, EMILIANO	0,0968
GONZALEZ GIRON, CASILDA	4,4061
GONZALEZ GONZALEZ, ADORACION	3,2541
GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA	2,3520
GONZALEZ GONZALEZ, ELADIO	3,5394
GONZALEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER	0,1954
GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2,8399
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	5,4964
GONZALEZ GONZALEZ, MATEO	2,8092
GONZALEZ GONZALEZ, MERCEDES I.	3,1012
GONZALEZ GONZALEZ, TEODOSIO	2,8911
GONZALEZ HIDALGO, LUCIA	0,0271
GONZALEZ IGLESIA, FRANCISCA	0,1334
GONZALEZ LLORENTE SAN, BIENVENIDA	0,2611
GONZALEZ LLORENTE SAN, FLORENCIO	0,1399
GONZALEZ MARTINEZ, EUSTAQU	0,2121
GONZALEZ ORTIZ DE ZARATE, JUAN JAVIER	1,5372
GONZALEZ PEÑA, ISABEL	0,2512
GONZALEZ PEÑA, JOSE MARIA	0,5218
GONZALEZ PEREZ, OLEGARIO	0,1976
GONZALEZ PEREZ, RAIMUNDA	0,2736
GONZALEZ PORRES, DAMIAN	1,1159
GONZALEZ REVILLA, BEATRIZ	0,3933
GONZALEZ REVILLA, DICTINIO	0,4653
GONZALEZ REVILLA, JOSE MARIA	0,4427
GONZALEZ REVILLA, M. CANDELAS	0,3466
GONZALEZ REVILLA, PILAR	0,1258
GONZALEZ SERNA, IGNACIO	2,1067
GONZALEZ SERNA, JOSE ANTON	0,5468
GONZALEZ VILLANUEVA, M. ^a JOSEFA	0,1796
HIDALGO GONZALEZ, LUISA	0,1541
HIDALGO MELGOSA, DELFINA	3,4789



PROPIETARIO	SUPERF.
HIDALGO SERNA, EZEQUIEL	0,3075
IBAÑEZ ALONSO, FELICIANO	0,8834
IBAÑEZ ALONSO, MARIA JESUS	0,4722
IBAÑEZ ALONSO, MATIAS HDOS.	0,3079
IBAÑEZ MARTINEZ, CELESTINO	3,8050
IBAÑEZ SERNA, BUENAVENTURA	0,0613
IGLESIA DE LA GARCIA, IGNACIO	0,1656
IGLESIA DE LA GONZALEZ, BLAS	0,0784
IGLESIA BLANCO, ALFONSO	0,2540
IGLESIA BLANCO, LUISA DE LA	0,1472
IGLESIA BLANCO, TRINIDAD	0,2803
IGLESIA VALLEJO, JOSE	0,8032
IGLESIAS FUENTEURBEL, ABUNDIO	0,6330
JEREZ BAÑUELOS, ZACARIAS	0,1236
JEREZ IGLESIA DE LA, DAMIAN	0,2012
JEREZ IGLESIA DE LA, TEOFILO	0,1146
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	0,0487
LEAL VARAS, JULIAN ALFONSO	0,4177
LLORENTE MELGOSA, ARSENIO	1,7862
LORENZO PUENTE, JOSE ANTONIO	0,5676
MANJON HIDALGO, SEBASTIAN	0,6607
MARTIN LASTRA, AURELIANO	0,2836
MARTINEZ DIAZ, ANTONIO	0,0973
MARTINEZ GARCIA, IGNACIO	0,7259
MARTINEZ MARGARITA, QLLA P.	0,3760
MARTINEZ PEÑA, M. MERCEDES	0,1132
MARTINEZ ROJO, JOSE ANGEL	0,0603
MARTINEZ SANLLORENTE, ADOLFO	0,0540
MATA SANZ, DATIVO	0,1141
MELGOSA CALVO, GENOVEVA	0,3467
MIGUEL DE MARTINEZ, AGUSTINA	1,1470
MIGUEL MARTINEZ, ISABEL	1,3661
ORTEGA GARCIA, CRISTINA	0,0651
PEÑA CUASANTE, M. BEGOÑA DE LA	0,1526
PEÑA MARTINEZ, EMILIO	0,4390
PEÑA MARTINEZ, JULIA	0,3657
PEREZ CRESPO, MARIO	0,2540



PROPIETARIO	SUPERF.
PEREZ GARCIA, JOSE LUIS	0,2147
PEREZ MARTINEZ, JULIAN	4,8881
PEREZ PEREZ, TEODOSIO	0,0912
PEREZ VARONA, PEDRO	0,1139
PORRAS GONZALEZ, FERMIN (C.B. 4)	0,1775
PORRES ALONSO, FELIPE	2,1160
PORRES GONZALEZ, FAUSTINA	0,9024
PUENTE CRESPO, ASCENSION	0,2162
PUENTE CUASANTE, NATIVIDAD	1,2596
REVILLA MORAL, ARTEMIO	1,1744
RODRIGUEZ GONZALEZ, DONATO	0,4463
RODRIGUEZ IBAÑEZ, FLORENTINO	0,8500
RODRIGUEZ IBAÑEZ, M. CRISTINA	0,3033
ROJO GARCIA, FORTUNATO (C.B. 3)	0,3705
S. LLORENTE HERRERO, DIEGO	0,0747
S. LLORENTE S. LLORENTE, MAR	0,0333
S. LLORENTE, VALLEJO JULIA	0,0544
SAN LLORENTE IGLESIA, SABINA	0,2347
SANTAMARIA CRESPO, ANGELES (C.B. 9)	0,1823
SANTAMARIA CRESPO, LAUREANO	0,5534
SANTAMARIA CRESPO, MOISES	0,1791
SANZ CRESPO, JOSE RAMON	0,4265
SERNA DIEZ, BENITA	0,1692
SERNA GARCIA, MARIA CARMEN	0,4117
SERNA GONZALEZ, EMILIANO LUIS	0,0549
SERNA MARTINEZ, CLEMENTE	0,1837
SERNA MARTINEZ, MAXIMO	0,5718
SERNA MELGOSA, CALIXTO	0,1130
SERNA S. LLORENTE, FRUTOS	0,7989
SERNA SERNA, AURELIA	3,2783
SERNA SERNA, LEANDRO	0,2573
SERRANO GOMEZ, CRISTOBAL	0,3066
UBIERNA GARCIA, AVELINA	2,3436
VALLE HEZAN HUIDOBRO, PAULA	0,3124
VALPUERTA HUIDOBRO, CLEMEN	0,3035
VARAS IGLESIA, FLORENCIO	0,0762
VARAS LLORENTE SAN, QUINTIN (C.B. 4)	2,3528



PROPIETARIO	SUPERF.
VIFORCOS MIGUEL DE, ANGEL (C.B. 2)	1,1246
VIFORCOS MIGUEL DE, FATIMA	0,1324
VILLALMANZO VILLAVERDE, ISABEL	0,6354
DESCONOCIDO:	
POLIGONO 8 PARCELA 187	0,1403
POLIGONO 9 PARCELA 29	0,1998
POLIGONO 9 PARCELA 135	0,5247
POLIGONO 9 PARCELA 136	0,6782
POLIGONO 9 PARCELA 137	0,4315
POLIGONO 9 PARCELA 138	0,4334
POLIGONO 9 PARCELA 145	0,1791
POLIGONO 9 PARCELA 60.003	0,0036
POLIGONO 9 PARCELA 60.005	0,0578
POLIGONO 10 PARCELA 242	0,2726
POLIGONO 10 PARCELA 415	0,2797
POLIGONO 11 PARCELA 295	0,0804
POLIGONO 11 PARCELA 336	0,0592
POLIGONO 11 PARCELA 369	0,4263
POLIGONO 11 PARCELA 389	0,2324
POLIGONO 11 PARCELA 512	0,1322
POLIGONO 11 PARCELA 521	0,3072
POLIGONO 12 PARCELA 285	0,3229
POLIGONO 12 PARCELA 491	0,0296
POLIGONO 13 PARCELA 21	0,5322

Burgos, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Fonturbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

La Junta Vecinal de Paresotas, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paresotas, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alfredo Arceo Relloso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 27 de febrero de 2013, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, del coto privado de caza BU-10.753, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanaopio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Miércoles, de 9 a 14 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.753.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 9.000 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: El importe de una anualidad, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 12 horas del miércoles señalado en el apartado anterior. Quintanaopio, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.768,00
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total presupuesto	49.768,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.177,00
4.	Transferencias corrientes	43.971,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.620,00
	Total presupuesto	49.768,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su cargo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.811,00
6.	Inversiones reales	15.500,00
	Total presupuesto	28.311,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.330,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.381,00
	Total presupuesto	28.311,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su cargo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 95.655,00 euros y el estado de ingresos a 95.655,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valcabado de Roa, a 26 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Aránzazu Segunda de la Horra Granado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.586,59
3.	Gastos financieros	2,00
6.	Inversiones reales	13.112,92
7.	Transferencias de capital	6.903,00
	Total presupuesto	26.604,51

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.004,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,51
7.	Transferencias de capital	13.300,00
	Total presupuesto	26.604,51

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 27 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villamediana de San Román, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Carlos Cuesta Arenas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villamediana de San Román, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Carlos Cuesta Arenas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 127/2013.

Demandante/s: Daniela Dinu.

Demandado/s: Residencia asistida de la Luz, S.A. y Aransalud, S.C.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el despido objetivo individual 127/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Daniela Dinu contra Residencia asistida de la Luz, S.A. y Aransalud, S.C.L., aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual 127/2013.

Persona a la que se cita: Aransalud, S.C.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 22 de abril de 2013, a las 10:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a) 09006 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas del mismo día, al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».



Y para que sirva de citación en legal forma a Aransalud, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 562/2012.

Demandante/s: Justino Calvo Arribas.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: PI Prosider Ibérica, S.A., HQ Prosider Ibérica, S.A., Hispano Química, S.A., Eduardo Sánchez Villaescusa y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 562/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Justino Calvo Arribas contra la empresa PI Prosider Ibérica, S.A., HQ Prosider Ibérica, S.A., Hispano Química, S.A., Eduardo Sánchez Villaescusa y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Justino Calvo Arribas contra PI Prosider Ibérica, S.A., HQ Prosider Ibérica, S.A., Hispano Química, S.A., administrador concursal don Eduardo Sánchez Villaescusa y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Hispano Química, S.A., a que abone al actor la cantidad de 131.790,45 euros por el concepto expresado en esta resolución, absolviendo a HQ Prosider Ibérica, S.A., PI Prosider Ibérica, S.A., y administración concursal de PI Prosider Ibérica, S.A., de los pedidos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0562/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Hispano Química, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 277/2012.

Demandante/s: Christopher Orangel Neira Meneses.

Demandado/s: Montajes Eléctricos Jorges, S.C., Jorge González Aparicio, María Jesús Aparicio Isar y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 277/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Christopher Orangel Neira Meneses contra la empresa Montajes Eléctricos Jorges, S.C., Jorge González Aparicio, María Jesús Aparicio Isar y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Christopher Orangel Neira Meneses contra Montajes Eléctricos Jorges Sociedad Civil, don Jorge González Aparicio, doña María Jesús Aparicio Isar y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Montajes Eléctricos Jorges Sociedad Civil y a sus socios don Jorge González Aparicio y doña María Jesús Aparicio Isar a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 8.972,76 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0277/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Montajes Eléctricos Jorges, S.C., don Jorge González Aparicio y doña María Jesús Aparicio Isar, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 5/2013.

Demandante/s: Isidro Castilla Álvarez.

Demandado/s: Fogasa y Aplicaciones y Revestimientos Castilla, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 5/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Isidro Castilla Álvarez contra la empresa Fogasa y Aplicaciones y Revestimientos Castilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de enero de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Isidro Castilla Álvarez, frente a Aplicaciones y Revestimientos Castilla, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.591,86 euros en concepto de principal más 96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 160 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0005/13 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones y Revestimientos Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 751/2012.

Demandante/s: Félix Campo García.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pestrimar, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 751/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Félix Campo García contra la empresa Pestrimar, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 751/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Félix Campo García, que comparece asistido/a del Letrado D/D.ª Roberto Estévez García, y de otra como demandados, Pestrimar, S.L. y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Félix Campo García contra Pestrimar, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 2.685,84 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no pueden interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Pestrimar, S.L., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 69/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/a.: Alvaro San Miguel Prieto.

Demandado D/D.^a: Adriana Jakubowska.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A. frente a Adriana Jakubowska se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 23/2013.

En Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El/la Sr/a. D/D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 69/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Santander Consumer EFC, S.A. con Procurador D/D.^a Mercedes Manero Barriuso y Letrado Sr/a. D/D.^a Álvaro San Miguel Prieto, y de otra como demandado/a D/D.^a Adriana Jakubowska en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. –

Estimar totalmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra D.^a Adriana Jakubowska, debo condenar a la demandada a que pague a la actora la suma de ocho mil ciento noventa y cuatro euros con diez céntimos (8.194,10 euros), más los intereses moratorios al tipo contractual pactado, así como las costas causadas en este procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LEC).

El recurso se presentará ante este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo de exponer la parte apelante las alegaciones, en las que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por ésta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Adriana Jakubowska, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 28 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 311/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Ángel María Naveira Roel.

Demandado: Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis Valle Fernández.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 311/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Ángel María Naveira Roel, contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L., Luis David Ramajo Díaz y Luis Valle Fernández sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. –

Magistrado que la dicta: D/D.^a Cristina Isabel Padro Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de septiembre de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda como diligencia final requerir a la parte actora para que presente en el plazo de tres días la certificación del acto de conciliación previo, que no consta aportado en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de



trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma Magistrado. Firma Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 518/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ángel María Naveira Roel y Javier Martín Pardo.

Demandado: Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. en concurso, Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. en concurso, Construcciones Eginetxe, S.L. y Fogasa.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis del Valle Fernández.

D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 518/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Javier Martín Pardo y Ángel María Naveira Roel contra Construcciones Eginetxe, S.L., Luis del Valle Fernández, Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. en concurso, Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. en concurso y Luis David Ramajo Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 49/2013. –

Secretario Judicial que lo dicta: D.^a Fátima Elorza Arizmendi.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero: El presente proceso sobre cantidad ha sido promovido por Ángel María Naveira Roel y Javier Martín Pardo, figurando como parte demandada Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. en concurso, Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. en concurso, Construcciones Eginetxe S.L. y Fogasa.

Se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 31/01/2013, a las 10:40 horas.

Segundo: Con anterioridad a la fecha señalada para la celebración de los actos de conciliación y juicio, han comparecido ante esta Oficina Judicial todas las partes y han alcanzado el acuerdo recogido en la parte dispositiva.

Fundamentos de derecho. –

Único: Dispone el artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), en su apartado tercero, que las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar al día señalado para los actos de conciliación y juicio. De alcanzarse acuerdo en dicha comparecencia, corresponde al Secretario Judicial su aprobación, debiendo decretar el archivo de las actuaciones, siempre que lo acordado no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para terceros, de fraude de ley o de abuso de derecho o contrario al interés público.

En este caso, no concurre ninguna de las circunstancias que impiden la aprobación de la avenencia por el Secretario Judicial.



Parte dispositiva. –

Se aprueba la siguiente avenencia alcanzada por las partes en el acto de conciliación celebrado ante el Secretario Judicial que suscribe:

La empresa compareciente reconoce adeudar los importes de 1.450 euros a Javier Martín Pardo y 1.950 euros a Ángel Naveira Roel comprometiéndose a hacerlos efectivos en el plazo de treinta días mediante transferencia bancaria a sus cuentas que seguidamente se indican: Javier Martín, 30350174301741013492 y Ángel Naveira, 21004707060100161508.

La parte demandante acepta el ofrecimiento estimándolo conforme sin nada más que reclamar y desistiendo en este acto del resto de las codemandadas.

Se deja sin efecto el señalamiento de fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1, párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. en concurso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 26 de febrero de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2013, jueves, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad Campo de Peñafiel (sito en la calle Harineras, s/n de Peñafiel - Valladolid), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior presentada por esta Junta de Gobierno.

2.º – Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente. Fijación de indemnizaciones por riegos indebidos.

3.º – Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que presenta la Junta de Gobierno.

4.º – Examen y aprobación del presupuesto para la campaña 2013 que presenta la Junta de Gobierno, y consiguiente derrama.

5.º – Ruegos y preguntas.

Peñafiel, a 4 de marzo de 2013.

El Presidente,
José Luis Prado Lardizabal



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la Asamblea General de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, de esta localidad, el miércoles 27 de marzo de 2013, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.º – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2012.
- 3.º – Asuntos varios.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Tordómar, a 5 de marzo de 2013.

El Presidente,
José Abel Díez Burgos